



CIRC. N° : 57/2014

ANT. : NO HAY

MAT. : INFORMA HABILITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS PECUARIOS REALIZADA POR MGAP DE URUGUAY EN OCTUBRE DE 2013

SANTIAGO, 20/01/2014

DE : JEFE/A DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saludarle, me dirijo a Usted con la finalidad de informarle que la División de Industria Animal de la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca MGAP de la República Oriental del Uruguay ha enviado el informe de habilitación de establecimientos Pecuarios según visita realizada del 24 de septiembre al 05 de octubre de 2013.

En este informe se nos ha notificado la habilitación de los siguientes establecimientos, para que exporte a ese destino y que se indican a continuación:

Razón Social	N° LEEPP	Especie
Sopraval S.A.	05-09	Pavos
Frigorífico O'Higgins S.A.	13-03	Porcinos
Goldenfrost S.A.	13-18	Frigorífico
Frigorífico Andino S.A.	13-19	Frigorífico
Friofort S.A.	13-33	Frigorífico
Faenadora San Vicente Ltda.	06-08	Pollo
Faenadora La Miranda Ltda.	06-08	Porcino

Faenadora LO MIRANDA LTDA.	06-02	Porcino
Procesadora de Alimentos del Sur Limitada	06-06	Porcino
Procesadora de Alimentos del Sur Limitada	06-03	Frigorífico
Compañía Andina de Jamón Serrano LTDA.	06-04	Porcino
COEXCA S.A.	07-03	Porcino

La vigencia de la habilitación de los establecimientos

indicados es por un periodo de dos años a partir de la fecha de envío del informe, vale decir hasta el 30 de Diciembre de 2015 y mientras mantenga las condiciones que le otorgaron su habilitación.

Además se deberá enviar a la División de Protección Pecuaria el levantamiento de las observaciones de cada establecimiento detalladas en el informe.

Las líneas de productos definidas por actividad de cada establecimiento está definida en el informe del MGAP que se adjunta, la cual a su vez debe estar en concordancia con la solicitud de habilitación presentada para la visita de Uruguay y según este definida en el Listado de Establecimientos Exportadores Pecuarios LEEPP, esto es de responsabilidad de cada sector SAG.

En este informe también se nos ha notificado los establecimientos pendientes de habilitación, para exportar a ese destino y que se indican a continuación:

Razón Social	N° LEEPP	Especie
Elaboradora de Alimentos Doñihue Ltda.	13-15	Pollo, Pavo y otras aves de producción Porcino y Bovino
Frigorífico Karmac SPA	09-31	Pollo, Pavo y otras aves de producción Porcino, Bovino y ovino

Se deberá enviar a la División de Protección Pecuaria el levantamiento de las observaciones de estos establecimientos para enviarlas al MGAP de Uruguay para su evaluación y posterior habilitación.

El siguiente establecimiento fue rechazado en el informe del MGAP debiéndose retirar la habilitación

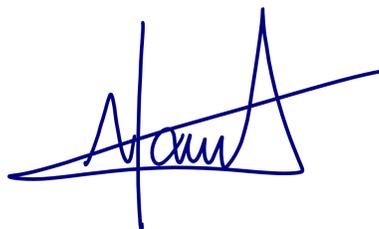
para exportar a Uruguay y que se indica a continuación:

Razón Social	N° LEEPP	Especie
Faenadora las Pataguas, Comercial MAXAGRO Ltda	06-17	Porcinos

El SAG regional deberá enviar la documentación que avale el levantamiento de las observaciones realizadas por el MGAP de Uruguay y brindar las garantías necesarias para evitar su recurrencia. Una vez que esto ocurra se podrá volver a solicitar la habilitación a Uruguay del establecimiento Faenadora las Pataguas, Comercial MAXAGRO Ltda.

Solicito a usted hacer llegar esta información a cada establecimiento. En el caso del informe adjunto se debe entregar solo la información del establecimiento respectivo.

Saluda atentamente a usted



VÍCTOR ERNESTO RAMÍREZ ARIAS
JEFE/A
DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA

ACB/ECS/LMB

Incl.: Documento Digital: Informe MGAP Uruguay Oct 2013

Distribución:

Eric Enrique Paredes Vargas Director Región del Maule Or.VII
Pablo Fernando Vergara Cubillos Director Regional Dirección Regional de Valparaíso Or.V
Álvaro Rodrigo Alegría Matus Director Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero Or.VI
María Loreto Álvarez Gómez Director/a Regional Dirección Regional Metropolitana Or.RM
María Teresa Fernández Cabrera Directora Regional Dirección Regional Or.IX

c.c.: Fernando Peralta Pinilla Funcionario Unidad de Inscripción, Habilitación y Certificación de Productos Pecuarios para Consumo Humano

División Protección Pecuaria



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1401.acepta.com/v01/dc03f425ae80f78f861e1f317f485c3b29f7cd1a>